

## Boletín Oficial de Castilla y León



Núm. 116

Miércoles, 19 de junio de 2013

Pág. 41178

# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN C. OTRAS DISPOSICIONES

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO 43/2013, de 13 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba la municipalización con monopolio del servicio de abastecimiento de agua de la Entidad Local Menor de San Justo de la Vega, solicitada por el Ayuntamiento de San Justo de la Vega (León).

Se ha remitido por el Ayuntamiento de San Justo de la Vega (León) expediente relativo a la municipalización del servicio de abastecimiento de agua de la Entidad Local Menor de San Justo de la Vega.

#### **ANTECEDENTES**

Se indica en el expediente que el servicio de aguas en la Entidad Local Menor de San Justo de la Vega se inicia en la década de los años cincuenta del siglo XX a partir de la instalación inicial de la red de abastecimiento.

Entre los años 2000 y 2010 se ha llevado a cabo la total renovación y ampliación de la red a través de los distintos Planes Provinciales de Obras y Servicios, con la aportación Municipal del Ayuntamiento de San Justo de la Vega.

El Ayuntamiento de San Justo de la Vega, en sesión del Pleno de fecha 13 de agosto de 2012, indica que existe una grave situación originada por la escasez de agua de abastecimiento y deficiencias detectadas en el suministro de agua potable gestionada por la Junta Vecinal de San Justo de la Vega.

Señala que se hace indispensable el dar satisfacción a la patente necesidad de establecer el servicio de abastecimiento domiciliario de agua en beneficio de los ciudadanos, toda vez que el servicio que se viene prestando por la Junta Vecinal, adolece de falta de las condiciones de sanidad, salubridad y continuidad en la prestación que se exige por la naturaleza del servicio.

En consecuencia, acordó iniciar el expediente de municipalización del servicio de abastecimiento de agua, designando una Comisión de estudio en los términos establecidos en el artículo 97 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

CV: BOCYL-D-19062013-12

## Boletín Oficial de Castilla y León



Núm. 116 Miércoles, 19 de junio de 2013

Pág. 41179

#### FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, en su artículo 86 establece que las Entidades Locales, mediante expediente acreditativo de la conveniencia y oportunidad de la medida, podrán ejercer la iniciativa pública para el ejercicio de actividades económicas conforme al artículo 128.2 de la Constitución.

El procedimiento que ha de seguir el Ayuntamiento para acordar la municipalización de un servicio se establece en el artículo 97 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, así como en los artículos 56 y siguientes del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de servicios de las Corporaciones Locales.

El expediente, tal y como consta en la documentación remitida, se ha tramitado de conformidad con lo establecido en la normativa mencionada, quedando debidamente acreditados los siguientes documentos:

- Acuerdo del Pleno de fecha 27 de septiembre de 2012, se aprueba la Memoria elaborada por la Comisión de Estudio, acreditando la conveniencia y oportunidad de municipalizar el servicio público esencial de abastecimiento de agua en régimen de monopolio, mediante la modalidad de gestión directa por la propia entidad.
- Certificación de la exposición pública de la Memoria, indicando que no se ha presentado ninguna reclamación.
- Acuerdo de sesión ordinaria del Pleno de fecha 12 de febrero de 2013, en el que se aprobó por mayoría absoluta, el expediente de municipalización del servicio de abastecimiento de agua, en régimen de monopolio mediante la modalidad de gestión directa.

En vista de todo lo expuesto se puede entender suficientemente acreditada la municipalización del servicio de abastecimiento de agua de la Entidad Local Menor de San Justo de la Vega.

La competencia para la aprobación del expediente de municipalización viene atribuida a la Junta de Castilla y León, a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 13 de junio de 2013 adopta el siguiente

#### ACUERDO:

Aprobar la municipalización con monopolio del servicio de abastecimiento de agua de la Entidad Local Menor de San Justo de la Vega, solicitada por el Ayuntamiento de San Justo de la Vega (León).

CV: BOCYL-D-19062013-12



## Boletín Oficial de Castilla y León



Núm. 116 Miércoles, 19 de junio de 2013

Pág. 41180

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación o cualquier otro que se estime más conveniente. No obstante, con carácter previo y potestativo, este acuerdo podrá ser recurrido en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación.

Valladolid, 13 de junio de 2013.

El Presidente de la Junta de Castilla y León, Fdo.: Juan Vicente Herrera Campo

El Consejero de la Presidencia, Fdo.: José Antonio de Santiago-Juárez López

http://bocyl.jcyl.es D.L.: BU 10-1979 - ISSN 1989-8959

CV: BOCYL-D-19062013-12